

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de junio 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato en régimen laboral con duración temporal para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas o artísticas, con cargo a créditos de investigación.*

La presente convocatoria se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su actual redacción; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y a las bases de la convocatoria.

Se convoca concurso para cubrir una plaza de la categoría profesional de Titulado Superior con las funciones recogidas en el Anexo de esta convocatoria.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo.

#### Solicitantes.

Para optar a los contratos de personal colaborador en régimen laboral convocados en la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

1.º Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de presentar la solicitud.

2.º Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el anexo de la presente Resolución. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de la solicitud.

#### Incompatibilidades.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el trabajador o por el investigador o investigadores responsables al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

#### Obligaciones de los beneficiarios.

1.º Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del contrato laboral, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la firma, como renuncia al contrato. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con informe favorable del investigador o investigadores responsables, se podrá autorizar por la Gerencia de la Universidad de Jaén un aplazamiento para la incorporación.

2.º Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Servicio de Personal y Organización Docente, las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.

3.º Desarrollar, bajo la dirección del investigador o investigadores responsables, o la persona en quien deleguen, el trabajo que se le solicite, colaborando en las tareas de I+D+i correspondientes.

4.º Cumplir con aprovechamiento las obligaciones asumidas en su contrato laboral, bajo la supervisión del investigador o investigadores responsables.

**Cuantía.**

La cuantía del contrato está especificadas en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

**Duración.**

La duración del contrato de trabajo será la especificada en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

**Solicitudes.**

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el Servicio de Personal y Organización Docente y en la dirección electrónica [http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/vicinv/normativas/Solicitud\\_Colaboradores%5B1%5D.pdf](http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/vicinv/normativas/Solicitud_Colaboradores%5B1%5D.pdf), dirigiéndose al Servicio de Personal y Organización Docente, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o documento equivalente.
2. Fotocopia del Título exigido en la convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en un programa de doctorado en una universidad pública española.
3. Justificante de haber abonado los derechos en concepto de tasas.
4. Fotocopia de la certificación académica personal.
5. Currículum del solicitante. Acompañado de copia de la documentación que considere debe ser valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo. La experiencia profesional, en su caso, debe ser acreditada por informe de vida laboral o por copias de los contratos de trabajo.

Los derechos en concepto de tasas de este concurso serán de 30 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: concurso personal colaborador (Ref: 2017/CAP-1), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

La no aportación de la documentación referida en los apartados 1, 2 y 3 en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. Asimismo, la no presentación de la documentación referida en los apartados 4 y 5 no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

La documentación presentada por los candidatos podrá ser retirada en el Servicio de Personal y Organización Docente por los interesados en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la destrucción de la referida documentación.

Los derechos en concepto de tasas serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

**Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 277).

**Plazo.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Selección.**

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud y, en su caso, la entrevista personal.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que figura como Anexo de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de la plaza convocada. Se asignará la plaza al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los distintos apartados que conforman el baremo. En todo caso, para puntuar en el apartado de entrevista será necesario haber obtenido al menos 30 puntos en los apartados del baremo anteriores. Para la realización de la entrevista se citará personalmente a cada persona candidata con una antelación de, al menos, 48 horas, conteniendo dicha citación el lugar y hora de celebración de la entrevista. La no celebración de entrevistas con ningún aspirante, en los supuestos que ninguno de ellos hubiese alcanzado los 30 puntos antes señalados, no supondrá que el concurso deba quedar desierto. No obstante, el concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currículos de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

Finalizado el procedimiento descrito los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes, por orden de puntuación.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

**TITULARES:**

Presidente:

Don Emilio Lozano Aguilera. Profesor Titular de Universidad. Departamento de Estadística e Investigación Operativa. Universidad de Jaén.

**Vocales:**

Don José Rodríguez Avi. Profesor Titular de Universidad. Departamento de Estadística e Investigación Operativa. Universidad de Jaén.

Doña Sonia Castillo Gutiérrez. Profesora Contratada Doctora. Departamento de Estadística e Investigación Operativa. Universidad de Jaén.

Doña Sara Díaz Expósito. Funcionaria de la Escala Estadística Facultativa. Universidad de Jaén.

**Vocal Secretario:**

Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente. Universidad de Jaén.

**SUPLENTES:****Presidente:**

Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

**Vocales:**

D. Juan Carlos Ruiz Molina. Catedrático de Universidad. Departamento de Estadística e Investigación Operativa. Universidad de Jaén.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Estudillo Martínez. Profesora Contratada Doctora. Departamento de Estadística e Investigación Operativa. Universidad de Jaén.

Doña Ana María Ordóñez Torres. Funcionaria de la Escala Técnica Estadística. Universidad de Jaén.

**Vocal Secretaria:**

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Higuera Herrador. Funcionaria de la Escala de Gestión. Universidad de Jaén.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el/la presidente/a de la Comisión de Valoración, convocará a la Comisión de Selección para la evaluación de solicitudes presentadas.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas.

Insértese en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 16 de junio de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

**1. ANEXO**

Tipo de Contrato Laboral: Obra y servicio determinado.

Núm. de contratos: Uno.

Referencia: 2017/CAP-1.

Actividad Investigadora: Análisis de Inserción y Demanda Laboral.

Entidad financiadora: Junta de Andalucía (Consejería de Economía y Conocimiento).

Centro de Gasto: 0612026536.

Investigador responsable: Emilio Lozano Aguilera.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa.

Área: Estadística e Investigación Operativa.

Ubicación del puesto de trabajo: Centro Andaluz de Prospectiva.

Objeto del contrato: Realización de estudios de mercado. Diseño de itinerarios de inserción laboral: Manejo de datos relacionados con la inserción y demanda laboral: estadísticas oficiales y publicaciones relacionadas. Aplicación de técnicas de muestreo. Elaboración y desarrollo de encuestas por muestreo: elaboración de cuestionarios, aplicación de cuestionarios, control del proceso de trabajo de campo. Encuestas telefónicas. Formación y control de encuestadores.

Requisitos de los candidatos/Titulación específica:  
Graduado/Licenciado en Estadística.  
Experiencia laboral acreditada, al menos de un año, en las actividades objeto del contrato.

Cantidad mensual bruta a retribuir: 1.665,40 €.

Horas semanales de dedicación: 37,5 horas.

Duración del contrato prevista: 1 año.

Criterios de valoración

Puntuación Máxima

Expediente Académico	30
Experiencia Profesional y Condición de Becario:	30
- Experiencia Profesional en actividades relacionadas con el objeto del contrato (5 puntos por año de contrato)	15
- Por beca desarrollada con actividades relacionadas con el objeto del contrato (5 puntos por año de beca)	15
Formación Adicional relacionada con el objeto del contrato:	15
- Títulos de experto (hasta 2 puntos /c.u) especialista (hasta 2 puntos/c.u.) o Máster (hasta 8 puntos) y otras titulaciones oficiales (hasta 1 punto/c.u) (titulaciones propias de la Universidad u oficiales)	
- Otros cursos impartidos en centros oficiales u homologados con duración superior a 30 horas (hasta 0,5 puntos/c.u.)	
- Conocimientos acreditados de SPSS (hasta 3 puntos).	
Otros méritos:	10
- Experiencia en encuestas telefónicas	5
- Conocimiento acreditados de otros paquetes estadísticos para tratamiento de datos	3
- Otros méritos no consignados en apartado anteriores	2
Entrevista personal, en su caso	15